

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 468-04 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 468-04

VISTA la Ley No. 4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577, del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **HAMLET ENMANUEL ANTONIO RODRIGUEZ**, un solar que está dentro de la parcela catastral No. 217, del D. C. No. 6, municipio de Santiago, designación municipal de solar No. P-140-C-2-4, manzana No. 2, con un área corregida de doscientos ochenta punto cincuenta y seis metros cuadrados (280.56 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. P-140-C-1; al Este: terreno propio; al Sur: Solar No. P-140-C-2-B; al Oeste: Calle Paux Yuly Estrella, por un valor total de **Noventa y Ocho Mil Ciento Noventa y Seis Pesos con 00/100 (RD\$98,196.00)**.

ARTICULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a las señoras **MARIA A. ELDA Y GUARINA HINOJOSA**, solar No. 18, que está dentro de la manzana catastral No. 141 del D. C. No. 1, municipio de Santiago, designación municipal de solar No. 2059, manzana No. 147, con un área corregida de ciento cincuenta y dos punto setenta y seis metros cuadrados (152.76 Mt²), con las colindancias a seguir: al Norte: Solar No. 2055; al Este: Calle Beller; al Sur: Solar No. 2056; al Oeste: Solar No. 2060, por un valor total de **Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Dos Pesos 90/100 (RD\$34,752.90)**.

ARTICULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **FERNANDO DE JESUS ESTEVEZ PICHARDO**, un solar, con

designación municipal No. 1, de manzana municipal No. 28-Norte, localizado dentro de la manzana catastral No. 747, del D. C. No. 1, municipio de Santiago, con un área corregida de noventa y seis punto noventa y nueve metros cuadrados (96.99 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Solar municipal No. 15; al Este: Solar municipal No. 6; al Sur: Av. Estrella; al Oeste: Solar municipal No. 2, por un valor total de **Trece Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos con 60/100 (RD\$13,578.60)**.

ARTICULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **GUILLERMO TORRES** y a la señora **MARIA VICTORIA MORENO DE TORRES**, un solar, que esta dentro de la parcela catastral No. 2-B del D. C. No. 1 (porción B) municipio de Santiago, designación municipal de solar No. 4, manzana No. 12, con un área corregida de ciento veintiséis punto uno metros cuadrados (126.01 Mts²), y las siguientes colindancias: al Norte: Calle Raul Fonts Sterling; al Este: Solar No. 5; Sur: Solar No. 36; al Oeste: Solar No. 3, por un valor total de **Veinticinco Mil Doscientos Dos Pesos con 60/100 (RD\$25,202.60)**.

ARTICULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **FERNANDO DE JESUS ESTEVEZ PICHARDO**, un solar, con designación municipal No. 15, de manzana municipal No. 28-Norte, correspondiente al solar catastral No. 11 (parte) de la manzana catastral No. 747 del D. C. No. 1, municipio de Santiago, con un área de ciento cinco punto ochenta y cuatro metros cuadrados (105.84 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Solar municipal No. 14; al Este: Calle No. 6; al Sur: Solares Municipales No. 1 y 2; al Oeste: Solar municipal No. 7, por un valor total de **Trece Mil Quinientos Setenta y Nueve Pesos con 20/100 (RD\$13,579.20)**.

ARTICULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **HECTOR ARTURO GUZMAN CRUZ**, un solar que está dentro de la parcela catastral No. 2, porción-D del D. C. No. 6, designación municipal de solar No. 567, manzana No. 33, con un área corregida de doscientos dieciocho punto sesenta metros cuadrados (218.60 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. 558; al Este: Solar No. 570, S. 569 y S. No. 568; al Sur: Solar No. 2; al Oeste: Solar No. 556, por un valor total de **Veinte y Un Mil Ochocientos Sesenta Pesos con 00/100 (RD\$21,860.00)**.

ARTICULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Bayaguana** vender al señor **DAVID ENMANUEL GARCIA DE LA CRUZ**, una porción de terreno que esta dentro de la parcela catastral No. 125 del D. C. No. 2, del municipio de Bayaguana, con un área corregida de quinientos veinte punto cincuenta tareas, (520.50 tareas) y con linderos siguiente: al Norte: Sr. Francisco del Castillo (Resto) parcela No. 125; al Sur: Camino y Sr. Antero Santana; al Este: Sr. Miguel Fernández (Resto) parcela No. 125; al Oeste: Río Sabana, por un valor total de **Doscientos Ocho Mil Doscientos Pesos con 00/100 (RD\$208,200.00)**.

ARTICULO 8.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Moca** vender un solar a favor del señor **PEDRO ALFONSO GOMEZ**, un solar, que está dentro de la manzana No. 193, solar catastral No. 7, del D. C. No. 1, municipio de Moca, designación municipal de Solar No. 107, manzana No. 193, con un área corregida de cuatrocientos

punto catorce metros cuadrados (400.14 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Sr. Neftali Jiménez; al Sur: Sr. Donato Bencosme; al Este: Nathanael Collado; al Oeste: Calle Salome Ureña, por un valor total de **Cuarenta Mil Catorce Pesos con 14/100 (RD\$40,014.14)**.

ARTICULO 9.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **ADA YRMA MEDINA**, un solar, que esta dentro de la parcela catastral No. 199 del D. C. No. 6, municipio de Santiago, designación municipal de solar No. 18, de la manzana No. A-P-199, municipio de Santiago, con un área corregida de trescientos setenta y tres punto ochenta y dos metros cuadrados (373.82 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Calle No. 6; al Este: Calle No. 9; al Sur: F. A. D.; al Oeste: Solar No. 17, por un valor total de **Setenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$74,764.00)**.

ARTICULO 10.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **RAMON VALENTIN HERNANDEZ HINOJOSA**, solar No. 18, que está dentro de la manzana catastral No. 141, del D. C. No. 1, el cual tiene designación municipal No. 2057, de la manzana No. 147, municipio de Santiago, con un área corregida de ochenta y seis punto diez metros cuadrados (86.10 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar 2056; al Este: Calle Beller; al Sur: Calle Cuba; al Oeste: Solar No. 2058, por un valor total de **Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos con 50/100 (RD\$24,538.50)**.

ARTICULO 11.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **GUSTAVO RAFAEL GONELL**, un solar, que está dentro de la parcela catastral No. 56, del D. C. No. 8, municipio de Santiago, designación municipal de solar No. 28, manzana No. 79 y con un área corregida de doscientos veinte punto cinco metros cuadrados (220.05 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solares Nos. 26 y 27; al Este: Calle No. 5; al Sur: Solares Nos. 29 y 34 ; al Oeste: Entrada -Vietnam, por un valor total de **Veintiocho Mil Cincuenta y Seis Pesos con 38/00 (RD\$28,056.38)**.

ARTICULO 12.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **MIGUEL ANGEL DIAZ**, un solar que está dentro de la parcela catastral No. 7-C-7-B-23 del D. C. No. 8, municipio de Santiago, designación municipal de solar No. 13, de la manzana No. 4, con área corregida de ciento noventa y uno punto sesenta y ocho metros cuadrados (191.68 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. 5; al Este: Solar No. 6; al Sur: Solar No. 12; al Oeste: Calle No. 10., por un valor total de **Treinta y Siete Mil Trescientos Setenta y Siete Pesos con 60/100 (RD\$37,377.60)**.

ARTICULO 13.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **SERGIO PICHARDO**, un solar, el cual tiene designación municipal No. 11, manzana No. 6, localizado dentro del ámbito de la parcela catastral No. 56 (parte) del D. C. No. 8, municipio de Santiago, con un área corregida de doscientos veinte punto cincuenta metros cuadrados (220.50 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Av. Los Jazminez; al Este: Solar municipal No. 12; al Sur: Solar municipal No. 13; al Oeste: Solar

municipal No. 10, por un valor total de **Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$37,485.00)**.

ARTICULO 14.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Moca** vender al señor **REGINO DIAZ SURIEL**, una porción de terreno, que tiene por designación catastral de solar No. 17, manzana No. 230, del D. C. No. 01, municipio de Moca, con un área corregida de trescientos diez punto doce metros cuadrados (310.12 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Cañada; al Este: Solar Municipal; al Sur: Calle Eduardo Luciano; al Oeste: Solar Municipal, por un valor total de **Sesenta y Dos Mil Veinticuatro Pesos con 00/100 (RD\$62,024.00)**.

ARTICULO 15.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **ANTONIO POLANCO UREÑA**, un solar, con designación municipal No. 132-A-29, de la manzana municipal No. 2, correspondiente a la parcela No. 217 (parte) del D. C. No. 6, del municipio de Santiago, con un área corregida de trescientos cinco punto sesenta y dos metros cuadrados (305.62 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Av. 27 de Febrero ; al Este: Solares Municipales Nos. 25, 132-A-27-6 ;al Sur: Solar Municipal No. 132-A-27-B; al Oeste: Solar Municipal No. 132-A-27-B., por un valor total de **Treinta y Dos Mil Noventa Pesos con 10/100 (RD\$32,090.10)**.

ARTICULO 16.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **JOSE RAMON PEREZ**, un solar, que esta dentro de la Parcela Catastral No. 154-A del D. C. No. 6, municipio de Santiago, designación municipal de solar No. solar 31, manzana No. 7, con un área corregida de ciento sesenta y nueve punto cincuenta metros cuadrados (169.50 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. 32; al Este: Solares Nos. 24 y 25; al Sur: Solares municipales No. 29 y 30; al Oeste: Calle No. 13, por un valor total de **Treinta y Tres Mil Novecientos Pesos con 00/100 (RD\$33,900.00)**.

ARTICULO 17.- Se modifica el Artículo 12, del Decreto No. 29-03, de fecha 14 de enero del año 2003, para que de ahora en adelante diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal **Santiago** vender al señor **JOSE JORGE GRULLON FERMIN**, solar municipal No. 6, de la manzana No. 1-G, correspondiente a la manzana catastral No. 6-B-33, del D. C. No. 8, con un área de 162.00 Mts.2, por la suma de RD\$20,655.00”.

ARTICULO 18.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA